

Anexo

Extracto de Sucesorios

AÑO CV - N° 28.138 - CORRIENTES, JUEVES, 10 de SEPTIEMBRE de 2020

Se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de los causantes que a continuación se detallan para que se presenten a estar a derecho en el Juicio Sucesorio declarado Abierto.

Publicación extractada (Acordada N° 13/89) (S.T.J.)

Juzg.	Secretaría	Sede	Expte. N°	Causante	F. I.	F. V.
2	Ma. Cima	Capital	197336	NAVARRO Bienvenido Ramon y Julia Basilisa ROMERO	09/09	11/09
	Carmen Vera	S. Cosme	Z11 8202	Gregoria Ester GIMENEZ	09/09	11/09
	Laura Taglioretti	Sta Rosa	Z14 7464	Castulo Faustino FERNANDEZ	09/09	11/09
	Gladis Molina	C. Cuatia	13923	Iris Leonar BALMACEDA	09/09	11/09
	Victor Barrios	Empedrado	19379	RAZONGLES Marcelino	09/09	11/09
	Laura Taglioretti	Mburucuya	Z14 7356	ALMIRON Jose Antonio	09/09	11/09
13	Natalia Dame	Capital	193619	CABALLERO Teresa	09/09	11/09
2	Gladis Lisceiko	Capital	85866	Elvi Gladis GOMEZ	09/09	11/09
1	Silvana Colonese	Goya	39512	Ana Leonarda LOPEZ	09/09	11/09
	Enrique Carbo	Virasoro	6386	GIMENEZ Juan	09/09	11/09
2	Mariela Kupervaser	Capital	197006	Ramona Beatriz GOMEZ	09/09	11/09

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar